

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1377

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 536 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 FEB. 2023

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.º 14, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Feria gastronómica itinerante*" organizada por don Ivan Alirio Jara Jara, a realizarse el día 17FEB2023, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el respectivo informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Feria gastronómica itinerante*" organizada por don Ivan Alirio Jara Jara, a realizarse el día 17FEB2023, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Ivan Alirio Jara Jara
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

**PÚBLICO**

Jefe de la defensa de La Araucanía &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

**REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°14**

1 mensaje

**Paloma Belén Sánchez Cortés** <pbsanchez@interior.gob.cl> 16 de febrero de 2023, 17:13  
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, "jdn.raucania@ejercito.cl"  
<jdn.raucania@ejercito.cl>  
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"  
<partesdpraraucania@interior.gob.cl>

**Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía**

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°14 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco,

- **Actividad:** Stand de Muestras Itinerantes, Temuco
- **Fecha actividad:** 17.02.2023
- **Responsable:** Iván Jara
- **Correo Electrónico:** [pescadores.saavedra@gmail.com](mailto:pescadores.saavedra@gmail.com)
- **Teléfono:** +56979255077

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**Administrativo - Unidad Jurídica  
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

16/2/23, 17:22

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°14

2 archivos adjuntos

 19988188.pdf  
985K

 Informe Factibilidad Feria Gastronomica Marina Itinerante.pdf  
132K

**PÚBLICO**

Hernán Rodrigo Alcavil Traipe

De: Miguel R. Alcavil Traipe  
Enviado el: Lunes, 13 de febrero de 2023 a las 12:08  
Para: Of. de Puntos D.P. Araucanía  
CC: DEISY CHÁVEZ  
Asunto: PROVIDENCIA 819  
Datos adjuntos: 819\_001.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (pueda verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Sr. José Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial

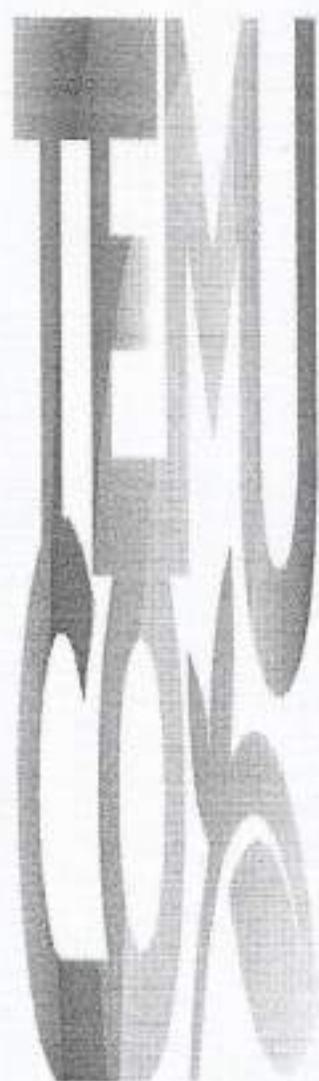
Junto con saludar muy cordialmente, a petición de la agrupación comunal de organizaciones de pescadores artesanales de Saavedra, remito solicitud sobre realizar actividad en plaza Aníbal Pinto.

PRESIDENTE IVAN JARA  
FONO: 9-79255077.

Atte,



**PÚBLICO**



MUNICIPIO CIUDADANO

Miguel Pérez Briones

Jefe de Gabinete

Alcaldía

Fono: 452 973 420

# PÚBLICO

AGrupación Comunal de Organizaciones de Pescadores Artesanales de Saavedra

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	000819
FECHA ENTRADA:	03 FEB 2023
F. DOC. Nº	Gabinete
RESPONDER ANTES DE	

ORD: N° 01 /2023  
ANT: No hay.  
MAT: solicita autorización  
instalación feria marina  
itinerante proyecto INDESPA

Puerto Saavedra, 31 de enero de 2023

A: SR. ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO. ALCALDE COMUNA DE TEMUCO  
DE: IVAN JARA JARA. AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE  
PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA

Junto con saludarle cordialmente, nos dirigimos a Ud. para señalarle que nuestra organización ejecutará durante el presente año el proyecto denominado: "Feria Gastronómica Marina itinerante: Promoviendo el Consumo de Productos del Mar en la Comuna de Saavedra", postulado en el marco del concurso regional INDESPA: "Programa Desarrollo Productivo pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, región de La Araucanía, año 2022", aprobado por Rex. Ex. IDESPA N° 0899 del 01 de diciembre de 2022, tengo a bien exponer la siguiente solicitud:

1.- El proyecto considera la realización de una feria de 3 días en puerto Saavedra, la cual será complementada previamente con 2 muestras itinerantes, una en la comuna de Temuco y otra en la comuna de Pucón. Estas muestras itinerantes tienen por objetivos acercar los productos del mar a comunas más alejadas de la costa, con degustaciones gratuitas en base a productos del mar, cocina en vivo, un minimercado de venta de algunos productos envasados, además de servir de promoción para la feria a realizarse entre el 24 y 26 de Febrero en nuestra caleta el huilque.

2.- En base a lo expuesto anteriormente solicito a Ud. autorización para la instalación de 2 stand de 3x 3 mt, además de un equipo de amplificación en el sector de plaza de armas de Temuco, esquina de calle Claro Solar con Manuel Bulnes, el día viernes 17 de Febrero entre las 12:00 hrs. y las 18:00 hrs con la finalidad de llevar a cabo este encuentro, que es parte de las actividades contempladas en la ejecución del proyecto.

Esperando favorable acogida, cordialmente

Iván Aliro Jara Jara  
PRESIDENTE

AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES DE SAAVEDRA

Agupación Comunal de Organizaciones de Pescadores Artesanales de Saavedra. Centro pesquero caleta el huilque.  
La Rivera s/n - Puerto Saavedra. Fono: +569-79250071- email: pescadores.saavedra@gmail.com

# PÚBLICO

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500488270600

Código Verificación:  
9c3c9e176ece



500488270600

## CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUJO

Fecha Emisión: 19-01-2023

### DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°116373 con fecha 10-10-2003.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA
DOMICILIO	:	PUERTO SAAVEDRA, SAAVEDRA SAAVEDRA
NATURALIDAD	:	REGION DE LA ARAUCANIA
FECHA CONSTITUCIÓN N°	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL 10-10-2003
DECISIÓN/RESOLUCIÓN	:	00000
Estado N°	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2023, 12:59.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGICP :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

# PÚBLICO

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 50048270581

Código Verificación  
cfa993d9026e



REPÚBLICA DE CHILE



50048270581

## CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 19-01-2023

### DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°118373 con fecha 10-10-2003.  
NOMBRE : AGRUPACION COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE  
PESCADORES ARTESANALES DE SAAVEDRA  
DOMICILIO : PUESTO SAAVEDRA, SAAVEDRA  
SAAVEDRA  
REGION DE LA ARAUCANIA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN DE : 10-10-2003  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO : VIGENTE

### DIRECTORIO

ÚLTIMA REUNIÓN DIRECTIVA : 16-09-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	D.C.N.
PRESDENTE	IVAN ALBERTO JARA JARA	14.076.168-9
SECRETARIO	ELIASAR OMAR ASTAYO GUZMAN	10.174.567-5
TESORERO	ALEXANDRO JAVIER URBEA EDWARDS	14.070.178-1
DELEGADO	ANGEL IVAN STEVE CALZADIN	12.334.333-3
DELEGADO	CARLOS SERGIO MILLAR TRARZA	8.024.503-4
DELEGADO	JUAN VICENTE CONTRERAS JARA	14.104.271-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-09-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2023, 12:59.

Exonco de Pago  
Impreso en:  
SRCEL

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, dinos esto certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCEL



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



NRO. 14.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	FERIA GASTRONÓMICA MARINA ITINERANTE.
b) Fecha de inicio	:	17.02.2023.
c) Fecha de Termino	:	17.02.2023.
d) Hora de inicio	:	12:00 horas.
e) Hora de término	:	16:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	04 Horas.
g) Cantidad de participantes	:	04 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	IVAN ALIRO JARA JARA, cédula de Identidad Nro. 14.076.169-9, teléfono de contacto +56 9 79255077, domiciliada en Calle Villa Frente al Mar S/N. Puerto Saavedra, correo electrónico <a href="mailto:pescadores.saavedra@gmail.com">pescadores.saavedra@gmail.com</a> .
i) Fecha ingreso solicitud	:	13.02.2023.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Plaza de Armas Aníbal Pinto, esquina calle Claro Solar con Manuel Bulnes de Temuco.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Realización de una feria Gastronómica Marina Itinerante, promoviendo el consumo de productos del Mar en la comuna de Puerto Saavedra.

Conforme a lo anterior solicitan la instalación de 2 stand de 3x3 mts, además de un equipo de amplificación en el sector de la Plaza de Armas de Temuco, el día 17.02.2023, desde las 12:00 a las 16:00 horas.

# PÚBLICO

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Característica de las personas y grupos)

Organizadores y público flotante.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No se aprecia.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** No procede.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la **FACTIBILIDAD** de la actividad)

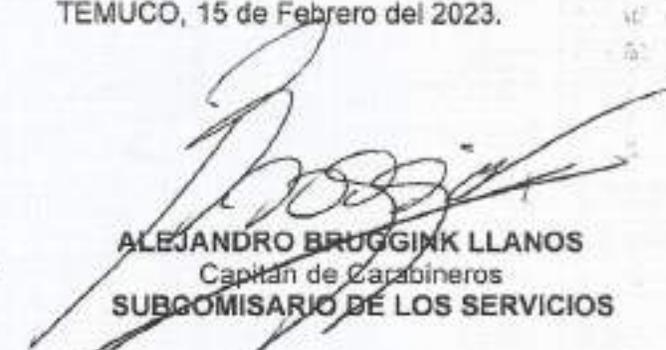
**PUBLICO**

Previo análisis realizado a los aspectos positivos y negativos de la actividad denominada "Feria Gastronómicas, Marina Itinerante", se estima **FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 15 de Febrero del 2023.

  
**ALEJANDRO BRUGGINK LLANOS**  
Capitán de Carabineros  
**SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS**

  
**CRISTIAN GARRASCO CARRASCO**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO (e)**



  
Bno.  
**MIGUEL E. OCHOA VIDELA**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**